

ANEXO I

Zona Industrial

F.O.T.	F.O.S.	C.A.S.	DENSIDAD	DIMENSIÓN PARCELA		ZONA
0,8	0,5	0,5	1 Vivienda/ parc.	Frente	40m	Z.I.
				Superficie	2.000m ²	

CARÁCTER	Zona destinada a concentrar la localización de establecimientos industriales y de depósitos.
PROPÓSITOS	Consolidar y promover su imagen urbana industrial, garantizar la accesibilidad ferroviaria o vial. Mantener y mejorar las condiciones del espacio público, prevenir riesgos de degradación o contaminación de las áreas urbanizadas.

USO PREDOMINANTE	Industrial/ Depósitos y Talleres <i>(Ver Planillas de Usos)</i>								
USO COMPLEMENTARIO	Permitido: una (1) vivienda por establecimiento, destinada a encargado o sereno con un máximo de superficie cubierta de 50,00m ² . <i>(Ver Planillas de Usos)</i>								
SERVICIOS ESENCIALES	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Accesos pavimentados</td> <td style="width: 50%;">Desagües industriales</td> </tr> <tr> <td>Desagües pluviales</td> <td>Agua Corriente</td> </tr> <tr> <td>Calles interiores mejoradas</td> <td>Fuerza motriz</td> </tr> <tr> <td>Alumbrado público y domiciliario</td> <td>Teléfonos</td> </tr> </table>	Accesos pavimentados	Desagües industriales	Desagües pluviales	Agua Corriente	Calles interiores mejoradas	Fuerza motriz	Alumbrado público y domiciliario	Teléfonos
Accesos pavimentados	Desagües industriales								
Desagües pluviales	Agua Corriente								
Calles interiores mejoradas	Fuerza motriz								
Alumbrado público y domiciliario	Teléfonos								

MORFOLOGÍA	EDILICIA	RETIRO FRENTE	Mínimo 3,00 m. Obligatorio
		RETIRO LATERAL	Mínimo 3,00 m. Obligatorio (*)
		FONDO	Mínimo 3,00 m. Obligatorio
	ESPACIO PÚBLICO	Veredas según ordenanza n° 2501/04. La O.T. determinará la forma de resolución en forma particular (solado, arbolado y desniveles) Marquesinas, toldos y cartelaría: <i>(Ver Código de Edificación)</i>	
PAISAJE	Se deberá respetar el arbolado urbano existente o el determinado por el Municipio.		

COCHERAS	Según normas generales.
DIMENSIONES DE CALLES INTERIORES	Vías de circulación interna: ancho mínimo de 20,00m.
DISPOSICIONES PARTICULARES	<p>OBLIGATORIO Movimiento de carga y descarga resuelto dentro de la parcela. Cumplir las industrias con requerimientos de este Código y todas las reglamentaciones y disposiciones nacionales y provinciales en la materia. Los establecimientos que produzcan efluentes líquidos, sólidos o gaseosos deberán tratarlos dentro de su parcela. (*En caso de ocupar ambos laterales y/o la O.T.M. lo requiera, deberán presentar un visado de conformidad de Bomberos Voluntarios, previo a la continuidad de los tramites, a fin de cumplir con los requisitos de seguridad correspondientes.</p> <p>PERMITIDO Tratamiento unificado de efluentes de varios establecimientos con proceso común. Los espacios configurados por los retiros serán arbolados y/o parquizados, pudiendo usarse para estacionamiento o incorporarse a la playa de maniobras de carga y descarga, una superficie no mayor del cincuenta por ciento (50%) de dichos espacios. Espacios libres voluntarios: podrán usarse como depósitos a cielo abierto, diseñados para ese uso, previendo control de visuales. No se admite P.H.</p>

ANEXO II

Zona de Silos y Acopio de Productos Agropecuarios

F.O.T.	F.O.S.	C.A.S.	DENSIDAD (hab./ha.)	DIMENSIÓN PARCELA		ZONA
1	0,6	0,5	1 Vivienda/ parc. *	Frente	40m	Z.S.
				Superficie	2.000m ²	

CARÁCTER	Zona destinada a almacenaje de productos agropecuarios.
PROPÓSITOS	Sector de fácil accesibilidad ferroviaria y vial para la localización de depósitos y o acopio de productos agropecuarios, a fin de evitar aparición de riesgos con elementos degradantes o contaminantes en las áreas urbanizadas.

USO PREDOMINANTE	Silos y almacenaje de otros productos agropecuarios. (Ver Planilla de Usos).	
USO COMPLEMENTARIO	* Oficina de atención y una (1) vivienda complementaria al uso predominante. (Ver Planilla de Usos).	
SERVICIOS ESENCIALES	Acceso vial Calles interiores consolidadas Alumbrado público Energía eléctrica Fuerza motriz	Agua potable Tratamiento de desagües cloacales Desagües pluviales Recolección de residuos Gas

MORFOLOGÍA	EDIFICIA	RETIRO FRENTE	Mínimo 3,00 m. Obligatorio
		LATERAL	Mínimo 3,00 m. Obligatorio (*)
		FONDO	Mínimo 3,00 m. Obligatorio
	ESPACIO PÚBLICO	Veredas: reglamentarias.	
PAISAJE	Los espacios libres deberán ser parqueizados y arbolados en el frente y sobre las líneas divisorias de parcelas. Se deberá respetar el arbolado existente o el determinado por el Municipio y Vialidad Nacional.		

COCHERAS	Según normas generales.
DISPOSICIONES PARTICULARES	El movimiento de carga y descarga y el estacionamiento de vehículos deberán realizarse dentro de los límites de la parcela. Se deberá realizar cortina forestal triple sobre calle Blandengues. Se deberán cumplimentar todas las exigencias Nacionales y Provinciales en materia ambiental. (*En caso de ocupar ambos laterales y/o la O.T.M. lo requiera, deberán presentar un visado de conformidad de Bomberos Voluntarios, previo a la continuidad de los tramites, a fin de cumplir con los requisitos de seguridad correspondientes. No se admite P.H.